

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° 000114-2023-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000138-2023-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala en su artículo 2 que, para efectos de su aplicación, se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano;

Que, los artículos 1 y 3 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, establecen que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree un mecanismo para la Igualdad de Género (comisión, comité o grupo de trabajo), mediante norma de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el artículo 2 del precitado cuerpo normativo establece que el objeto del mecanismo para la Igualdad de Género es coordinar, articular y fiscalizar la

incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Asimismo, el artículo 4 del mencionado Decreto Supremo establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales pueden disponer la modalidad o forma del mecanismo para la igualdad de género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de: i) el/la titular de la entidad quien la presidirá; ii) del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; iii) del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; iv) de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y v) de los Órganos de Línea;

Que, el artículo 5 de del mencionado Decreto Supremo, señala que el mecanismo para la igualdad de género se instala en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la expedición de la resolución a que se refiere el artículo 3 de norma y su vigencia es determinada por cada entidad pública;

Que, en atención al marco normativo antes expuesto, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2017-FONDEPES/J, del 18 de agosto de 2017, se dispone la creación de la Comisión de *“Mecanismo para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, por el período de vigencia de dos (2) años a partir de su publicación; y mediante Resolución Jefatural N° 035-2018-FONDEPES/J, del 03 de abril de 2018, se dispone la reconfiguración de sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, del 10 de agosto de 2020, se conforma la Comisión de *“Mecanismo para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, integrada por los representantes de la Jefatura, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°070-2020-FONDEPES/GG, del 28 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Gestión Financiera y la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y

Comunicación, las mismas que dependerán jerárquicamente de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2023-FONDEPES/GG, del 14 de abril de 2023, se dispone dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 203-2019-FONDEPES/GG del 27 de diciembre de 2019 y se formaliza la conformación de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional (UFCEI), dependiente jerárquicamente de la Jefatura;

Que, mediante el Informe N° 000114-2023-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que es conveniente modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, que conforma la Comisión de *“Mecanismo para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, considerando la conformación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, dependiente jerárquicamente de la Oficina General de Administración y de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional, dependiente jerárquicamente de la Jefatura;

Que, mediante Informe N° 000138-2023-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde, mediante Resolución Jefatural, precisar que la denominación de la Comisión de *“Mecanismo para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, establecida en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, corresponde a la denominación de *“Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*; asimismo concluye que corresponde reconstituir la *“Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”*, establecida en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, en lo que respecta a integrar al representante de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y al representante de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional de la Jefatura en calidad de miembros, conforme a la propuesta de miembros detallada en el Informe N° 000114-2023-FONDEPES/OGPP y; disponer la vigencia de la comisión en mención, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Precisar que la denominación de la Comisión de “*Mecanismo para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*”, establecida en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, corresponde a la denominación de “*Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 2.- Reconformar la “*Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*”, establecida en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2020-FONDEPES/J, la misma que a partir de la emisión de la presente resolución queda integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Jefatura, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la secretaría técnica.
- Un representante de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en calidad de miembro.
- Un representante de la Unidad Funcional de Comunicación Estratégica Institucional de la Jefatura, en calidad de miembro.
- Un representante de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro.
- Un representante de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro.
- Un representante de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, en calidad de miembro.
- Un representante de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, en calidad de miembro.

La vigencia de la Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es indeterminada.

Artículo 3°.- Disponer, que la Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES debe cumplir con el objeto y ejercer las funciones establecidas en los artículos 2 y 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 4°- Disponer, que los órganos señalados en el artículo 2 de la presente resolución, comuniquen a la Jefatura, los nombres y apellidos completos de sus representantes, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 5°- Disponer, que la Comisión para la Igualdad de Género del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 6°- Disponer, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, así como los datos de los representantes que conforman la Comisión, a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 7°- Notificar la presente Resolución a los órganos y dependencia que conforman la citada comisión.

Artículo 8°- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**SERGIO GILBERTO RODRÍGUEZ SORIA
JEFE (E)**